



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 015- 2011-ALC/MLV

La Victoria, 31 de agosto de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS; el Memorándum N° 439-2011-GR-MDLV de fecha 26 de agosto de 2011 de la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza N° 133-2011/MLV, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de Agosto de 2011, se aprobó el otorgamiento de Beneficios Tributarios de carácter extraordinario a favor de los contribuyentes del distrito de La Victoria, con la cual se incentivó el pago del Impuesto Predial a través de la condonación de intereses y del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, así como de los intereses del Impuesto Predial conforme se detalla en la citada Ordenanza;

Que, el beneficio otorgado mediante la Ordenanza antes citada ha tenido un impacto positivo en los vecinos del distrito, lo cual ha permitido a los contribuyentes sanear las obligaciones tributarias que mantienen con nuestra entidad y a su vez ha contribuido a incrementar la recaudación de los tributos municipales y en especial del Impuesto Predial, repercutiendo además de forma favorable en el cumplimiento de la meta asignada por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el segundo semestre del ejercicio 2011;

Que, mediante la Cuarta Disposición Final y Complementaria de la misma se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la norma en mención o dicte las disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación, en mérito a lo cual la Gerencia de Rentas ha propuesto la prórroga respectiva hasta el 30 de septiembre de 2011;

Estando a los fundamentos expuestos y a las mismas normas legales que sirvieron de base para la emisión de la Ordenanza N° 133-2011/MLV, contando con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de vigencia del beneficio tributario otorgado mediante la Ordenanza N° 133-2011/MLV hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración Documentaria e Informática y de Gerencia de Imagen Institucional, conforme a sus atribuciones

Regístrese, publíquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arg. Alberto Sánchez Aizcorbes C.
ALCALDE